

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO OFICINA DE LA PROCURADORA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), a través de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, con domicilio en Medellín número 202, tercer piso, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales: "Redes de apoyo mutuo entre asociaciones protectoras, protectores independientes de animales y médicos veterinarios zootecnistas", con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación, última reforma 18 de noviembre de 2022); 7, apartado E numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 02 de junio de 2022); 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 68, 69, 70, 116 y 120 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Diario Oficial de la Federación, publicado el 26 de enero de 2017, sin reformas); 9, 10, 16 fracción I, 17, 24, 25, 36, 37 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 11 de febrero de 2021); 23, 68, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación, última reforma 20 de mayo de 2021); 6 fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII y XXIII, 24 fracciones XVII y XXIII, 92, 93, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 26 de febrero de 2021); 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 02 de septiembre de 2021); 1, 4, 7, 12, 14, 30, 41, 43, 47, 52 y 80 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 18 de noviembre de 2020, sin reformas); 2, 5 fracción XXVIII, 6 fracción II, 10 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 14 de enero de 2021); 50 fracción XVIII y 51 fracciones I, II, V, VII y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de mayo de 2021); 1, 3, 7, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 36 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 17 de agosto de 2022).

Los datos personales que recabemos directamente del titular, en formatos impresos y digitales, serán utilizados con la finalidad de integrar un registro de las personas que deseen formar parte de AdoptaCDMX; micrositio creado por la PAOT para promover la adopción responsable de perros y gatos.

Los datos personales podrán ser a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE LA PROCURADORA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8, fracción VIII, 9 y 14 fracción XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para promover la participación ciudadana a fin de difundir la cultura y la protección a los animales, con fundamento en el artículo 10 BIS, fracción V de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; a la Agencia de Atención Animal, para promover la tenencia responsable y la protección y cuidado animal, con fundamento en el artículo 73 fracción XVIII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; a la Agencia de Protección Sanitaria, para difundir la cultura de tenencia responsable de animales, protección, cuidado y protección a los animales, con fundamento en el artículo 10 fracción IX de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para promover la participación ciudadana a fin de difundir la cultura y la protección a los animales, con fundamento en el artículo 12 fracción XII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, por lo que no se requiere el consentimiento conforme a lo previsto en el artículo 16 fracción I y 64 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: **identificación**: nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de elector, Código OCR, clave del Registro Federal de Contribuyentes, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, fotografía, estado civil y domicilio o ubicación para el resguardo temporal de los animales de compañía; **electrónicos:** correo electrónico y redes sociales; **Patrimoniales:** características de bienes inmuebles, ingresos y egresos, información fiscal; **Académicos:** título, cédula profesional, certificados y reconocimientos; **Biométricos:** huellas dactilares (datos sensibles); los cuales estarán resguardados bajo el Sistema de Datos Personales denominado "Redes de apoyo mutuo entre asociaciones protectoras, protectores independientes de animales y médicos veterinarios zootecnistas", el cual cuenta con medidas de seguridad de carácter administrativas, físicas y técnicas; dicho Sistema está bajo la responsabilidad del Lic. José Ramon Sánchez Castañeda, Subdirector de Vinculación Interinstitucional, con correo electrónico jsanchez@paot.org.mx y teléfono 55 5265-0780 ext. 17270.

Los datos personales tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 1 año en archivo de concentración, y se procederá a la baja documental, una vez cumplida la vigencia administrativa, antes



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE LA PROCURADORA

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

señalada, de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, unidad administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes de derechos ARCO, ubicada en Medellín, número 202, planta baja, colonia Roma Sur, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 5265-0780 Ext. 15400 y 15520, en el correo electrónico transparencia_paot@yahoo.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO (55) 5636 4636, donde se le informará al Titular los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos ARCO, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del enlace electrónico: https://paot.org.mx/cont_transparencia/avisos_privacidad.php.

Última fecha de actualización: 23 de noviembre de 2022.